



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CEC/2018/1	La Comisión Especial de Cuentas

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobar la cancelación anticipada de 208.619,00 € del total operación de crédito concertada con la entidad Banca March con N.º 0248 00506950513 y cuyo importe actual asciende a 634.130,00€.»
Fecha	9 de febrero de 2018
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:00 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	Elena Puchalt Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	Sí
X1672467E	Elke Krupski	Sí
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	Sí
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Punto Nº1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 15/11/2017. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas aprueban el acta de la sesión anterior por unanimidad de los presentes.



Punto Nº2.-Aprobar la cancelación anticipada de 208.619,00 € del total operación de crédito concertada con la entidad Banca March con N.º 0248 00506950513 y cuyo importe actual asciende a 634.130,00€. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:
"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la cancelación anticipada de la operación de crédito vigente con Banca March N.º 0248 00506950513, por importe de 208.619,85 euros, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 02 de febrero de 2018 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Corporación soporta la carga financiera derivada de las operaciones de crédito que se indican en los informes de Intervención y Tesorería, que no procede repetir en este informe.

SEGUNDO. La Alcaldía, con fecha de 02 de febrero de 2018, solicitó los respectivos informes de Intervención y Tesorería, relativos a la posibilidad de efectuar cancelaciones de alguna o algunas de las operaciones de crédito vigentes en la actualidad.

TERCERO. Con fecha de 02 de febrero de 2018, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha de 02 de febrero de 2018, fue emitido por Tesorería informe sobre la disponibilidad de fondos y el coste financiero de los préstamos en vigor.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Para la amortización de operaciones de crédito a largo plazo, puesto que su carácter es presupuestario, será preciso consignar en la aplicación presupuestaria correspondiente, en el Capítulo IX del Estado de Gastos, el importe necesario para esa amortización parcial extraordinaria que se pretende.

Se contempla en la partida 011 913 Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público. 208.619,00 €.

PRIMERO. Aprobar la cancelación anticipada de 208.619,00 € del total operación de crédito concertada con la entidad Banca March con N.º 0248 00506950513 y cuyo importe actual asciende a 634.130,00€.

SEGUNDO. Dar traslado a la Entidad Financiera comunicando la intención de proceder a la cancelación de la operación de crédito y el importe que se pretende cancelar.

TERCERO. Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad para que haga efectivo el abono del importe de cancelación de la operación de crédito.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Betancuria a 02 de febrero de 2018.

El Secretario,



Fdo.: D^a. Elena Puchalt Ruiz."

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Comisión Informativa de Cuentas del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la cancelación anticipada de 208.619,00 € del total operación de crédito concertada con la entidad Banca March con N.º 0248 00506950513 y cuyo importe actual asciende a 634.130,00€.

SEGUNDO. Dar traslado a la Entidad Financiera comunicando la intención de proceder a la cancelación de la operación de crédito y el importe que se pretende cancelar.

TERCERO. Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad para que haga efectivo el abono del importe de cancelación de la operación de crédito.

Punto N.º3.- Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores, debida a la comisión de errores, por importe de 96.267,78 euros. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:
Considerando la Providencia de Alcaldía, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Tesorería y de Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores, debida a la *comisión de errores*, por importe de 96.267,78 euros.

SEGUNDO. Notificar a los interesados esta modificación.

TERCERO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial por comisión de errores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Comisión Informativa de Cuentas del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores, debida a la *comisión de errores*, por importe de 96.267,78 euros.

SEGUNDO. Notificar a los interesados esta modificación.

TERCERO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial por comisión de errores.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE